

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda verbal que por intermedio de apoderado judicial promueve **GRUPO MULTIBIO S.A.S.**, con domicilio en esta ciudad de Bogotá D.C., **en contra de ERICK LEONARDO SUAREZ CARVAJAL**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días. Notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G. del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.

Se reconoce al Dr. VICTOR HUGO CRISTANCHO CARVAJAL como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE

El juez



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 07 hoy 28 de enero de 2021

La Secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez